

 Agencia Nacional de Tierras	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

PROTOCOLO BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR



DICIEMBRE 2025

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN	3
2.	INTRODUCCIÓN.....	4
3.	OBJETIVOS	4
4.	MARCO NORMATIVO	5
5.	RESPONSABLES.....	5
6.	ALCANCE.....	6
7.	DEFINICIONES.....	6
8.	NATURALEZA DEL CABALLO Y EL MULAR	11
9.	COMPORTAMIENTO HABITUAL FRENTE AL HUMANO	12
10.	RECOMENDACIONES GENERALES PARA ACERCARSE Y COMPORTARSE FRENTE A UN EQUINO O MULAR	12
11.	NORMAS DE SEGURIDAD	13
12.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	14
13.	POSIBLES LESIONES Y PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	14
14.	REFERENCIAS.....	16

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y su rol como máxima autoridad encargada de consolidar y mantener el ordenamiento social de los territorios rurales, es fundamental garantizar el buen vivir de los campesinos y de las comunidades étnicas, así como promover el acceso equitativo y la protección jurídica sobre la tierra como base para la paz en Colombia. En este marco, los funcionarios y contratistas de la Agencia, en cumplimiento de las funciones delegadas, deben desplazarse con frecuencia por tiempos prolongados en zonas de topografía compleja e irregular, donde el uso de vehículos automotores resulta inviable. Debido a ello, en numerosos casos es necesario recurrir al uso de equinos o mulares suministrados por las comunidades.

Para la elaboración del presente protocolo se consideró la normatividad colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual establece los requisitos para el diseño, ejecución y administración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En este marco, se incluyen las actividades relacionadas con la seguridad e higiene industrial, fundamentales para garantizar la integridad de los trabajadores.

En primer lugar, se destaca la Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, cuyo propósito incluye fortalecer y promover las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores en los lugares donde desempeñan sus funciones.

Posteriormente, la Ley 1562 de 2012, “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, redefine el concepto de salud ocupacional e introduce el término Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta se concibe como la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su objetivo es mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo, promoviendo el bienestar físico, mental y social en todas las ocupaciones.

Para una mejor aplicación de esta disciplina, se expide el Decreto 1072 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. En su articulado se detallan las obligaciones de los empleadores y de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). En el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8., referente a las obligaciones del empleador, se establece que este debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control de riesgos. Asimismo, debe garantizar que los responsables del SG-SST, así como el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenten con los medios para cumplir adecuadamente sus funciones.

Por su parte, el numeral 8 del mismo artículo indica que el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como promover la salud en el marco del SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente. También debe realizar la gestión de peligros y riesgos, lo cual implica adoptar disposiciones efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, y establecer controles que prevengan daños en la salud de trabajadores y contratistas, así como en equipos e instalaciones.

El artículo 2.2.4.6.9. establece las obligaciones de las ARL, entre las cuales se incluye capacitar al Comité Paritario o Vigía de SST, y brindar asesoría y asistencia técnica a las empresas y a sus trabajadores afiliados, especialmente en lo relacionado con el SG-SST.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

En cuanto a la gestión del riesgo, el artículo 2.2.4.6.15. dispone que el empleador o contratante debe aplicar una metodología sistemática y de amplio alcance, que considere todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, así como máquinas, equipos, centros de trabajo y todos los trabajadores, sin importar su forma de vinculación. Esta evaluación debe permitir priorizar los riesgos y establecer los controles necesarios, incluyendo mediciones ambientales cuando aplique. El párrafo 2 de dicho artículo establece que, según la naturaleza de los peligros, la priorización obtenida y la actividad económica, el empleador debe utilizar metodologías adicionales para complementar la evaluación ante riesgos de origen físico, ergonómico, biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros.

Finalmente, es pertinente mencionar que la Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo. Esta resolución contiene disposiciones comunes aplicables a todas las empresas y orientadas a garantizar el cumplimiento básico de los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el presente protocolo tiene como propósito establecer las actividades de promoción, prevención, asesoría y acompañamiento técnico orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y a fortalecer el conocimiento necesario para la prevención de riesgos asociados al desplazamiento en equinos o mulares. Asimismo, busca minimizar la materialización de accidentes por caídas y salvaguardar la integridad de los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras durante el desarrollo de sus funciones en territorio.

2. INTRODUCCIÓN

El desplazamiento en zonas rurales de difícil acceso es una actividad frecuente para los Servidores Públicos y/o Contratistas de las Direcciones Territoriales y oficinas adscritas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. En muchos territorios, las condiciones geográficas impiden el uso de vehículos o motocicletas, por lo cual se recurre al empleo de equinos o mulares suministrados por las comunidades locales.

Con el fin de prevenir accidentes, especialmente caídas, y promover un manejo seguro de estos animales, se establece el presente protocolo básico, orientado a fortalecer las competencias mínimas necesarias para el desplazamiento seguro en equinos y mulares.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas fundamentales para el manejo seguro de equinos y mulares por parte de funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes por caídas y garantizar la integridad física de los trabajadores durante el desarrollo de actividades en territorio.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

- Conocer la naturaleza y comportamiento de equinos y mulares, incluyendo su lenguaje corporal y las respuestas más comunes frente a la interacción con los seres humanos.
- Instruir al jinete en principios básicos de monta, postura y equilibrio, con el fin de evitar lesiones musculoesqueléticas y mejorar el control del semoviente durante el desplazamiento.
- Establecer recomendaciones y medidas de seguridad orientadas a minimizar el riesgo de caídas, pérdidas de control y otros eventos potencialmente peligrosos durante el uso de equinos o mulares.

4. MARCO NORMATIVO

La implementación de los lineamientos para el manejo seguro de equinos y mulares por parte de los Servidores Públicos y/o Contratistas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se fundamenta en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bienestar animal y gestión institucional. Las siguientes leyes y reglamentaciones constituyen el soporte jurídico que orienta este protocolo:

- **Ley 100 de 1993:** “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”. Esta ley sienta las bases de la protección social en Colombia, incluyendo principios orientados a garantizar condiciones adecuadas de trabajo y salud para todos los trabajadores.
- **Ley 1774 de 2016:** “Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”. En su artículo primero señala que los animales son seres sintientes y no objetos, por lo cual deben recibir especial protección frente al sufrimiento y al dolor. Esta ley tipifica como punibles las conductas relacionadas con el maltrato animal y establece el marco sancionatorio aplicable, lo cual es fundamental para garantizar un trato adecuado y respetuoso hacia los equinos y mulares utilizados en actividades institucionales.
- **Ley 1562 de 2012:** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. Introduce el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y define los lineamientos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, aplicables a todas las actividades desarrolladas por los trabajadores, incluidos los desplazamientos en campo.
- **Decreto 1072 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Este decreto compila y reglamenta los requerimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), definiendo obligaciones del empleador y lineamientos esenciales para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles.
- **Resolución 0312 de 2019:** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST”. Establece los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas y entidades públicas para la ejecución del SG-SST, incluyendo aspectos asociados a la prevención de accidentes y la adopción de medidas de seguridad en actividades de campo.

5. RESPONSABLES

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

Todas las dependencias, direcciones, subdirecciones, oficinas y áreas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

6. ALCANCE

El presente programa aplica para las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y para todas las Unidades de Gestión Territorial UGT a nivel nacional.

El presente protocolo es aplicable a todos los procesos, Servidores Públicos y/o Contratistas las direcciones territoriales y oficinas adscritas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT que, en el marco de sus actividades misionales, deban montar o manejar equinos o mulares para su desplazamiento en zonas rurales.

7. DEFINICIONES

- **Equitación:** es el arte de montar y conducir un caballo por toda clase de terrenos y circunstancias, obteniendo de su cabalgadura, el máximo rendimiento con el menor esfuerzo.
- **Jaquimón:** elemento utilizado para conducir los equinos a la cuerda y está conformado por correas y argollas.



• **Imagen 1. Jaquimón**

- **Sociabilidad:** Capacidad de relacionarse con su misma y otras especies.
- **Aires del equino o mular:** Son los movimientos mecánicos que ejecuta un caballo al paso, trote, galope o a la carrera.
- **Como se divide al jinete para la equitación:** En parte alta (caderas hacia arriba), media (caderas y el asiento) y baja (extremidades inferiores).
- **Atalajes:** Conjunto de elementos, arreos o guarniciones utilizados para poner en el animal para montarlos.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025



Imagen 2. Atalajes

- **Estribos:** Pieza de metal que pende de la acción y que permite al jinete apoyar los pies al montar.



Imagen 3. Estribos

- **Arciones o acción:** Correas de cuero que se utilizan para sujetar los estribos.



Imagen 4. Arciones o acción

 Agencia Nacional de Tierras	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

- **Cincha:** Correa de diseño asimétrico con la que se sujeta la silla al caballo o mular en la parte ventral.



Imagen 5. Cincha

- **Campo traviesa:** Espacio donde no hay caminos o carreteras demarcados.
- **Grupa:** Parte trasera del lomo de un caballo.



Imagen 6. Grupa

- **Condición corporal del equino o mular:** Es una medida del porcentaje de grasa y músculo que recubre sus huesos y estructura, evaluada mediante una escala numérica (generalmente de 1 a 9) y mediante inspección visual y palpación de zonas clave como el lomo, las costillas, la base de la cola, la cruz, el cuello y los hombros.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

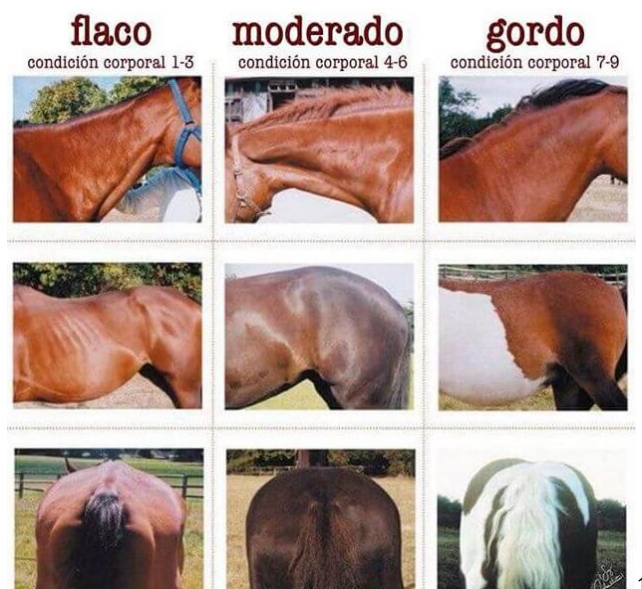


Imagen 7. Condición corporal

- **Herraje:** Proceso mediante el cual se coloca herraduras al caballar en los cascos, para protegerlos del contacto directo con la superficie; existen herrajes preventivos y correctivos.



Imagen 8. Herraje

- **Rienda:** Es una correa o correas que el jinete sujeta y maneja para gobernar a un caballo, estas correas están unidas al bocado (pieza dentro de la boca del caballo) y permiten al jinete controlar la dirección y el movimiento del animal.

¹ <https://portoverde.es/blog/caballo-flaco-por-que-b124.html>

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025



Imagen 9. Riendas

- **Baticola:** Es una correa que se sujeta al fuste trasero de la silla de montar o albardilla y que termina en un ojal por donde pasa la cola del caballo. Su función principal es evitar que la montura se corra hacia adelante, manteniéndola fija en su lugar.



Imagen 10. Baticola

- **Pechero:** Es una pieza de cuero o material sintético que se coloca alrededor del pecho del caballo y se ajusta mediante correas o hebillas. Su función principal es proporcionar estabilidad a la silla de montar, evitando que se deslice hacia atrás durante la monta, especialmente en terrenos difíciles o movimientos bruscos.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

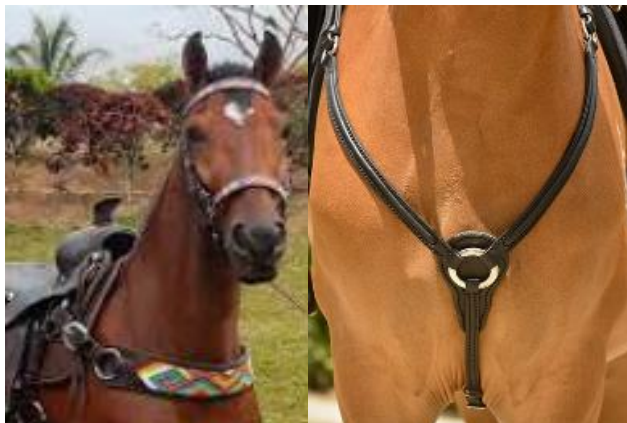


Imagen 11. Pechero

8. NATURALEZA DEL CABALLO Y EL MULAR

- El caballo o mular es un animal de manada y presa.
- Su instinto principal es huir del peligro.
- Son muy sensibles a los movimientos, sonidos y emociones humanas.
- Buscan seguridad y rutina para sentirse tranquilos.

LENGUAJE CORPORAL DEL CABALLO HACIA LOS HUMANOS²

Señal del caballo	Significado / Mensaje	Qué hacer
Orejas hacia adelante	Atención, interés	Acercarse con calma, hablar suave
Orejas hacia atrás	Irritación o molestia	No insistir, dar espacio
Orejas muy hacia atrás + ojos blancos	Miedo o agresión	Alejarse, evitar contacto directo
Relajado, cabeza baja	Tranquilidad, confianza	Momento para acariciar o acercarse
Patear o golpear con las patas traseras	Advertencia o defensa	No acercarse, estar alerta
Movimientos bruscos o nerviosos	Estrés o miedo	Calmar con voz suave, no mirar fijamente

² <https://caballosdecerca.com/formacion/como-hablan-caballos/partes-lenguaje-caballo/>

 Agencia Nacional de Tierras	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

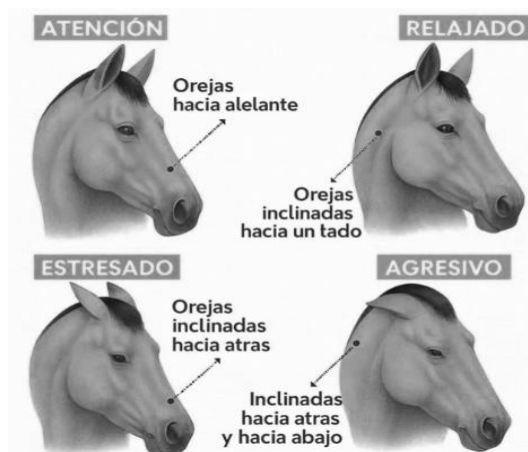


Imagen 12. Lenguaje de las orejas

9. COMPORTAMIENTO HABITUAL FRENTE AL HUMANO

- **Curiosidad:** Los caballos suelen acercarse a las personas que les hablan suavemente o les ofrecen comida.
- **Reconocimiento:** Pueden reconocer a las personas que los tratan bien y mostrarles confianza.
- **Reacción al estrés:** Si se sienten amenazados, pueden huir, patear o morder.
- **Dominancia y sumisión:** En el vínculo humano-caballo, el respeto es fundamental. El caballo evalúa la confianza y el liderazgo del humano.

10. RECOMENDACIONES GENERALES PARA ACERCARSE Y COMPORTARSE FRENTE A UN EQUINO O MULAR

- Acercarse siempre desde el lado izquierdo y a la vista del caballo.
- Hablar en tono bajo y suave para no asustarlo.
- Evitar movimientos bruscos o ruidos fuertes.
- No acercarse por detrás sin aviso (puede reaccionar pateando).
- Observar las señales del caballo para saber si está cómodo o molesto.

Posición básica del jinete:

- Espalda recta, hombros relajados.
- Piernas firmes, pero sin apretar demasiado.
- Talones hacia abajo, puntas de los pies hacia adelante.
- Manos a la altura del ombligo, sujetando suavemente las riendas.

Importancia del vínculo humano-caballo:

 Agencia Nacional de Tierras	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

- El respeto y la paciencia son claves.
- Un caballo que confía en una persona será más colaborador y seguro.
- La comunicación corporal y verbal será constante y clara.

11. NORMAS DE SEGURIDAD

- Nunca gritar o hacer movimientos bruscos cerca del caballo.
- Mantener distancia entre los equinos o mulares, toda vez que pueden patearse entre ellos, lo cual puede generar lesiones al animal o jinete. se recomienda dejar de distancia el espacio que ocupa un equino o mular (2 m).
- No pasar por detrás del caballo sin anunciarse (hablar).
- Después de montar higienizar las manos.
- Hidratarse y evitar montar con el estómago lleno.
- Protegerse del sol con el uso de bloqueador.

Quando se realice la monta a pelo (sin silla) seguir las siguientes recomendaciones:

- Es ideal que el animal tenga un carácter tranquilo y llevarlo a un aire de al paso (marcha suave) lo que facilita el equilibrio del jinete al no haber apoyo de estribos.
- Al momento de subirse debe hacerse con cuidado, usualmente con la ayuda de otra persona y apoyándose sobre la cruz del caballo y de un solo movimiento para caer en la posición correcta.
- Importante que el jinete cuide no rebotar mucho sobre el lomo para evitar molestias o daños en el animal. Mantener una posición correcta de espalda, pelvis y piernas para minimizar los movimientos bruscos.
- Montar sin silla implica mayor riesgo de deslizamiento y caídas.
- Se recomienda que el equino o mular, cuente con una buena condición corporal (bien musculado), para soportar el peso del jinete sin que sufra lesiones o dolor a medio y largo plazo.
- En algunos casos se puede usar un poncho o ruana para proteger la espalda del caballo y facilitar un poco la monta.
- Apoyar bien las piernas a nivel interior de las rodillas para controlar los movimientos, si aprieta con los pies puede cambiar el comportamiento del animal, el cual puede tomarlo como una orden de acelerar el paso.

¿Qué hacer si el equino o mular se altera mientras se monta?:

- Mantener la calma y no hacer movimientos bruscos que aumenten su estrés.
- Hablarle con voz suave para tranquilizarlo.
- Mantener firme el control con riendas cortas para guiarlo con suavidad.
- Tratar de disminuir la velocidad hasta que el animal se calme.
- Ser consciente de los signos tempranos de inquietud en el caballo para anticipar comportamientos bruscos es vital para evitar accidentes.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025



Imagen 13. Toma de la rienda a dos manos



Imagen 14. Toma de la rienda a una mano

¿Cómo bajar del equino o mular?

- Detén y prepara el equino o mular.
- Saca el pie derecho del estribo.
- Toma las riendas con la mano izquierda.
- Pasa la pierna derecha por encima de la grupa.
- Inclínate hacia adelante.
- Desciende suavemente.
-

12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Monogafas.
- Pantalón largo y cómodo (preferiblemente de drill o leggings).
- Botas de caucho caña alta (evitar calzado plano o sandalias).
- Guantes (opcional, pero recomendable para evitar rozaduras).

13. POSIBLES LESIONES Y PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS

Es importante saber que al caer de un caballo se pueden presentar lesiones físicas leves o muy graves, todo depende de la altura, la velocidad y la forma de la caída. Dentro de este contexto a continuación, se describe algunas de estas lesiones y recomendaciones básicas para brindar un primer auxilio:

Lesiones leves:

- Golpes o contusiones por pata del equino o mular
- Laceraciones o heridas superficiales.
- Esguinces leves en muñecas, tobillos o cuello.
- Dolor muscular por el impacto o tensión.

Lesiones moderadas:

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

- Luxaciones (hombro, codo, rodilla).
- Fracturas en brazos, piernas, costillas o clavícula.
- Lesiones en la cabeza (con o sin pérdida de conocimiento).
- Lesiones en la espalda o pelvis.
- Mordedura por el equino o mular.

Lesiones graves:

- Traumatismo craneoencefálico (TCE).
- Fractura de columna o médula espinal (riesgo de parálisis).
- Hemorragias internas (por golpes con objetos fijos)
- Compromiso respiratorio (si hay fracturas de costillas o golpe torácico).
- Shock hipovolémico (por pérdida de sangre).

Primeros auxilios:

- **Seguridad de la escena:** Siempre que se tome la decisión de prestar un primer auxilio, como auxiliador debo evaluar que la escena (lugar donde se encuentra la persona accidentada) sea segura para mí y para el lesionado; observando posibles caídas de postes, cables energizados, abismos, atropellamiento por vehículos o semovientes, fuentes acuíferas, entre otros.
- **Bioseguridad:** En todo momento se recomienda la utilización de elementos de bioseguridad como, por ejemplo: guantes de látex, nitrilo o vinilo, esto evita el contacto con líquidos como sangre, saliva, líquido cefalorraquídeo, entre otros.
- Con el fin de evitar salpicaduras de los líquidos mencionados anteriormente en ojos y mucosas, se hace necesario el uso de monogafas y tapabocas.
- Si en algún momento se requiere la aplicación de ventilaciones boca a boca y se cuenta con el entrenamiento, se debe utilizar barreras de protección.
- **Solicitar apoyo a entidades de socorro:** Desde el primer momento en que se presente el accidente, en la medida de lo posible se debe tomar contacto con los organismos de socorro: cruz roja, defensa civil colombiana, Bomberos, Policía Nacional, con el objetivo de sumar esfuerzos en pro de la seguridad de la persona lesionada y realizar un posible traslado a centro hospitalario.
- **Evaluación inicial:** Evalúe el estado de conciencia realizando preguntas sencillas de responder: ¿Cómo se llama?, ¿Qué le sucedió? ¿Es de día o de noche? ¿Sabes dónde se encuentra?.
- Verifique si se presenta hemorragias externas.
- Verifique posibles fracturas con exposición de hueso.
- **Si existe posible fractura o luxación:** Por ningún motivo intente enderezar o introducir el hueso, inmovilice como se encuentre la lesión con cartón, tablillas o férulas maleables.

	PROTOCOLO	BÁSICO PARA EL MANEJO DE UN EQUINO O MULAR	CÓDIGO	GTHU-PT-008
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	15/12/2025

- **Si existe hemorragia externa:** Aplique presión directa sobre la herida con trapos limpios o gasas, si se logra controlar aplique un vendaje compresivo.
- **Transporte y traslado a centro hospitalario:** Toda caída de equino o molar, se debe realizar trasladar a la persona lesionada a centro hospitalario, con el fin de ser valorada por personal médico y así poder descartar posibles traumatismos que puedan comprometer la salud del trabajador.

14. REFERENCIAS

- Diccionario de la lengua española.
- Cartilla de instrucción practica de equitación – Centro de Estudios Superiores de Policía 1997.
- <https://caballosdecerca.com/>
- <https://blog.terranea.es/montar-caballo-a-pelo-sin-silla/>
- <https://www.royal-horse.com/es/consejos/estimar-condicion-corporal-caballo/>
- <https://portoverde.es/blog/caballo-flaco-por-que-b124.html>
- <https://www.webconsultas.com/mascotas/educacion-animal/seguridad-en-el-manejo-de-caballos>

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Se solicita del protocolo Equinos y Molares: Debido al incremento en los incidentes y accidentes asociados al uso inadecuado de équidos o mulares, lo cual representa un riesgo para la seguridad de los servidores públicos y Contratistas. En cumplimiento de los requisitos normativos vigentes, específicamente el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST) y la Resolución 1401 de 2007 (Investigación de incidentes y accidentes de trabajo).	10/12/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luz Dely Jaramillo Giraldo	Servidor público - Gestor T1 Grado 10	ORIGINAL FIRMADO	17/11/2025
REVISÓ	Susana Ciodaro Orjuela	Contratista Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	21/11/2025
APROBÓ	Álvaro Patiño Montoya	Subdirector de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	10/12/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.